

## ACTA 009-2023

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urritia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de la Dirección General. 4.2 Creación de la nueva Unidad de Compras Públicas. 5. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):** 5.1 Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-9FEB-2023 adquisición de servicios de conexión a internet para los diferentes recintos deportivos de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. 5.2 Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-12FEB-2023 "Suministro de brandeo para posicionar y vender la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 6. **Asuntos de Departamento Legal:** 6.1 Informe de decretos aprobados por la Asamblea Legislativa relacionados al COSSAN 2023. 7. **Asuntos de Administración y Finanzas:** 7.1 Solicitud de aprobación del Manual de pagos de los Comités Olímpicos Nacionales. 7.2 Solicitud de aprobación del Manual de procedimientos de Talento Humano. 7.3 Solicitud de modificación a la estructura organizativa de COSSAN 2023, en el sentido de cambiar el nombre del Departamento de Tecnología por Departamento de Informática y Telecomunicaciones. 8. **Asuntos de Departamento de Infraestructura:** 8.1 Solicitud de aprobación de Manual de Instalaciones Deportivas para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. Comprobación de quorum.

##### 2. Aprobación de agenda.

La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, indicando que el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez se disculpa por no poder estar presente en esta Sesión, debido a que tiene programada otra actividad institucional, por lo que, solicitó eliminar el punto del Informe de

Presidencia. Finalizada la intervención, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera procedió a someter a votación la agenda de este día con la modificación solicitada, siendo aprobada por unanimidad.

**3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 08-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### **4. Asuntos de Dirección General**

##### **4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora general del COSSAN 2023, presenta informe de la Dirección General, exponiendo que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas y sus implicaciones para las instituciones públicas y federaciones deportivas que ejecuten fondos GOES, como COSSAN 2023 nos estamos preparando para la aplicación de procedimientos de compra según la normativa, lo que posteriormente, traeremos a este Comité para su conocimiento y aprobación, según el caso.

En otro punto de su informe, expuso que se realizó una reunión con la mesa de infraestructura, en la cual se convocó a diferentes entidades del Gabinete Deportivo para hacer una revisión un poco más profunda de los aportes de cada una de ellas para la Universidad de El Salvador, Villa Centroamericana y del Caribe, escenarios deportivos, red vial, servicios básicos como agua, energía eléctrica y conectividad. En dichas reuniones, han surgido acuerdos, por lo que se enviarán cartas para formalizar y reafirmar esos compromisos.

Seguidamente, informó que este día se clausurará el curso de formación de directores de competencia y directores de escenarios, el cual, ha arrojado positivos, pues han tenido un acercamiento con cada una de las áreas operativas del COSSAN 2023.

Como último punto, informó que se están realizando las gestiones correspondientes para el arrendamiento de la casa contiguo a las oficinas de COSSAN 2023 ubicadas en la Colonia San Francisco. Este arrendamiento se realizará por un plazo de seis de meses, con un costo mensual de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, más un depósito por el mismo valor. Se hace necesaria la contratación de este inmueble, ya que estamos cerca de la celebración de los Juegos y el personal en las áreas operativas ha aumentado debido al volumen de trabajo, por lo que, hay que suplir la necesidad de proporcionar un espacio adecuado para los empleados y prestadores de servicios profesionales.

##### **ACUERDO 054-009-2023**

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. NOTIFIQUESE.

##### **4.2. CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora general, solicita al Comité Organizador la adecuación de la estructura organizativa del COSSAN 2023, aprobada por medio del Acuerdo número 104-017-2022, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, en el sentido de crear a la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a la Ley de Compras Públicas (LCP), en sustitución de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Este cambio obedece a la entrada en vigencia del cuerpo normativo en mención, el cual derogó la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por la cual se creó la UACI.

Seguidamente, procedió a dar lectura al artículo 8 inciso uno de la LCP, que literalmente dice: *"Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios."*

Una vez se apruebe la creación de la Unidad de Compras Públicas, procederé a nombrar al jefe y demás puestos de dicha Unidad, de acuerdo a la estructura, conforme a la Ley de Compras Públicas. Asimismo, solicitó la autorización para que el Departamento de Talento Humano, actualice toda la normativa que corresponda, a fin de plasmar los cambios solicitados.

#### **ACUERDO 055-009-2023**

Finalizada la presentación de la solicitud de la Dirección General y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c), así como al artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Crear la Unidad de Compras Públicas, que podrá abreviarse UCP, como responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios; sustituyendo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realice los cambios que correspondan en la normativa interna aprobada a la fecha, conforme al numeral uno del presente Acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

### **5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**

#### **5.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-9FEB-2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LOS DIFERENTES RECINTOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-9FEB-2023 denominado "Adquisición de servicios de conexión a internet para los diferentes recintos deportivos de los XXIV Juegos

Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

El objeto del presente proceso es adquirir servicios de conexión a internet para garantizar la transmisión en tiempo real de los resultados deportivos y la interacción de los deportistas, espectadores y medios de comunicación durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$331,500.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día nueve de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.

La recepción de ofertas se programó para el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de trescientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$315,000.00) sin IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: \_\_\_\_\_, técnico UACI; \_\_\_\_\_, coordinador del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del Romano XI. Documentación a presentar de los TDR del proceso, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta un índice de solvencia de 19.33 y gana el 5.00% correspondiente, el ratio de capital de trabajo neto es superior al primer escalón solicitado, por tanto; obtiene el 4.00% del puntaje y presentó las referencias crediticias por lo cual obtiene 2.00% adicional, para un total del 6.00% en su puntaje final, al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento presenta un resultado del 0.97, por lo cual no obtiene ningún porcentaje a ganar; En resolución, el total que acumula es el 11% y se considera ELEGIBLE según las bases del TDR, por tanto; puede continuar con las evaluaciones siguientes al superar el 10% mínimo solicitado a cumplir en la presente. 3. Evaluación Técnica (ponderación 85%): En las bases se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener 85% de la evaluación técnica, de lo contrario su OFERTA SERÍA DESCALIFICADA. El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% en la evaluación. 4. Evaluación Global: el oferente obtuvo el 96% del porcentaje posible de la evaluación global; 5. Evaluación Económica (sin ponderación): Si el precio NO excede lo presupuestado y pasa la evaluación técnica podrá ser elegible económicamente, la oferta presentada por ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR está dentro del crédito presupuestado, por lo que es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-9FEB-2023 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LOS DIFERENTES RECINTOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de TRESCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$315,000.00) sin IVA.

El jefe UACI finalizó informando que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP.

### **ACUERDO 056-009-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 64, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 188 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

**I** Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

**II** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$331,500.00).

**III** Que el objeto del presente proceso es adquirir servicios de conexión a Internet para garantizar la transmisión en tiempo real de los resultados deportivos y la interacción de los deportistas, espectadores y medios de comunicación durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

**IV** Que el día nueve de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.

**V** Que la recepción de ofertas se programó para el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de trescientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América(\$315,000.00) sin IVA.

**VI** Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: \_\_\_\_\_, técnico UACI; \_\_\_\_\_, coordinador del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

**VII** Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del Romano XI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR de los TDR del proceso, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera: El ofertante presenta un índice de solvencia de 19.33 y gana el 5.00% correspondiente, el ratio de capital de trabajo neto es superior al primer escalón solicitado, por tanto; obtiene el 4.00% del

puntaje y presentó las referencias crediticias por lo cual obtiene 2.00% adicional, para un total del 6.00% en su puntaje final, al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento presenta un resultado del 0.97, por lo cual no obtiene ningún porcentaje a ganar; En resolución, el total que acumula es el 11% y se considera ELEGIBLE según las bases del TDR, por tanto; puede continuar con las evaluaciones siguientes al superar el 10% mínimo solicitado a cumplir en la presente. 3. Evaluación Técnica (ponderación 85%): En las bases se estableció que para que la oferta económica sea considerada, el ofertante debería obtener 85% de la evaluación técnica, de lo contrario su OFERTA SERÍA DESCALIFICADA. El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% en la evaluación. 4. Evaluación Global: el oferente obtuvo el 96% del porcentaje posible de la evaluación global; 5. Evaluación Económica (sin ponderación): Si el precio NO excede lo presupuestado y pasa la evaluación técnica podrá ser elegible económicamente, la oferta presentada por ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR está dentro del crédito presupuestado, por lo que es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

**VIII** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-9FEB-2023 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LOS DIFERENTES RECINTOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de TRESCIENTOS QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$315,000.00) sin IVA

**IX** Que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 64 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-9FEB-2023 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LOS DIFERENTES RECINTOS DEPORTIVOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 al oferente: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR por un monto de TRESCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$315,000.00) sin IVA.

## **5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-12FEB-2023 "SUMINISTRO DE BRANDEO PARA POSICIONAR Y VENDER LA MARCA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-12FEB-2023 denominado "Suministro de brandeo para posicionar y vender la marca de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

El objeto del presente proceso es contratar el suministro de bienes (los cuales tendrán distintivos de los Juegos) para brandeo que incluye: 549 Canopys, 9 Túneles inflables, 16

Arcos inflables, 791 Banderolas, 3 Peanas Cilíndricas, 16 Arcos de estructuras metálicas, 15 Gigantografías, 278.35 metros cuadrados Lona Mesh, 15 Lonas Sublimadas, 1,650.68 Vinyl adhesivo, 8 Tótems rectangulares, 12 Tótems rectangulares, 260 Vallas triangulares de 2.50 x 0.60 mts, 373 Vallas triangulares de 2.00 x 0.60 mts., 181 Vallas triangulares de 3.00 x 1.20 mts., 128 Vallas triangulares de 3.00 x 0.75 mts., 1,366 Carrileras en tela, 90 Carrileras Pitchboard., 105 Backings metálico con tela, 11 Backings policarbonato de 3.00 x 2.80 mts, 39 Backings policarbonato de 4.00 x 2.80 mts., 1,264.00 Banners para piso, 7 Vallas triangulares campeones de 3.00 x 0.60 mts, 28 golf banner, 18 Pódiums premiación individual, 3 Pódiums premiación futbol, 15 Pódiums premiación por equipo, 360 Veletas a dos caras, 431 Veletas a una cara, 1,650 metros cuadrados de Vinyl adhesivo con PVC, 138 Banners para poste, 680 Banderas en tela para escenarios, 215 Estandartes y 64 Pantallas acrílicas.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$1,583,560.08), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa y se invitó directamente a tres participantes, el Departamento de Mercadeo, proporcionó los contactos de los invitados, siendo estos Kala Marketing, S.A. de C.V., Lonas Decorativas, S.A. de C.V., Color Digital, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día trece de marzo de dos mil veintitrés, presentando ofertas: Kala Marketing, S.A. de C.V., por doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$233,660.00) sin IVA; Lonas Decorativas, S.A. de C.V., por cuatrocientos mil setecientos noventa y cinco dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$400,795.01) sin IVA; Color Digital, S.A. de C.V., por novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (\$939,402.00) sin IVA.

La empresa Kala Marketing, S.A. de C.V., ofertó lo siguiente: 68 Canopys a seiscientos noventa y cuatro dólares con noventa y tres centavos (\$694.93) y uno por seiscientos noventa y cuatro dólares con setenta y seis centavos, por siendo cuarenta y siete mil novecientos cincuenta dólares (\$47,950.00), 3 Peanas Cilíndricas a ciento setenta y cinco dólares (\$175.00) sumando un total de quinientos veinticinco dólares (\$525.00), 16 Arcos de estructuras metálicas a dos mil doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) sumando un total de treinta y seis mil dólares (\$36,000.00), 15 Gigantografías a trescientos quince dólares (\$315.00) sumando un total de cuatro mil setecientos veinticinco dólares (\$4,725.00), varias medidas (278.35 metros cuadrados), Lona Mesh a un solo precio de un mil ochocientos sesenta dólares (\$1,860.00), 1,650.68 metros cuadrados de Vinyl adhesivo, a un solo precio de cincuenta y siete mil ochocientos dólares (\$57,800.00), 8 Tótems rectangulares a tres mil ochocientos cincuenta dólares (\$3,850.00) sumando un total de treinta mil ochocientos dólares (\$30,800.00), 12 Tótems rectangulares a cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00), sumando un total de cincuenta y cuatro mil dólares (\$54,000.00).

La empresa Lonas Decorativas, S.A. de C.V., ofertó lo siguiente: 113 Canopys a mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con quince centavos (\$1,474.15) sumando un total de

ciento sesenta y seis mil quinientos setenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$166,578.95), 137 Canopys a doscientos noventa y siete dólares con sesenta y siete centavos (\$297.67) sumando un total de cuarenta mil setecientos ochenta dólares con setenta y nueve centavos (\$40,780.79), 9 Túneles inflables a cuatro mil quinientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$4,582.83) sumando un total de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos (\$41,245.47), 16 Arcos inflables a mil novecientos setenta y cinco dólares con sesenta y un centavos (\$1,975.61) sumando un total de treinta y un mil seiscientos nueve dólares con setenta y seis centavos (\$31,609.76), 791 Banderolas a ciento cincuenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$152.44) sumando un total de ciento veinte mil quinientos ochenta dólares con cuatro centavos (\$120,580.04).

La empresa Color Digital, S.A. de C.V. ofertó lo siguiente: 230 Canopys a seiscientos ochenta y cinco dólares (\$685.00) sumando un total de ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta dólares (\$157,550.00), 164 metros cuadrados tela Mesh sublimada (lona mesh) a catorce dólares con cincuenta centavos (\$14.50) sumando un total de dos mil trescientos setenta y ocho dólares (\$2,378.00), 56 metros cuadrados lona mesh a un solo precio de mil seiscientos sesenta dólares (\$1,660.00), 15 Lonas Sublimadas a cuatrocientos nueve dólares (\$409.00) sumando un total de seis mil ciento treinta y cinco dólares (\$6,135.00), 260 Vallas triangulares de 2.50 x 0.60 mts a ciento treinta y siete dólares (\$137.00) sumando un total de treinta y cinco mil seiscientos veinte dólares (\$35,620.00), 373 Vallas triangulares de 2.00 x 0.60 mts. a ciento quince dólares (\$115.00) sumando un total de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco dólares (\$42,895.00), 181 Vallas triangulares de 3.00 x 1.20 mts. a ciento ochenta un dólares (\$181.00) sumando un total de treinta y dos mil setecientos sesenta y un dólares (\$32,761.00), 128 Vallas triangulares de 3.00 x 0.75 mts. a ciento veintiocho dólares (\$128.00) sumando un total de dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro dólares (\$16,384.00), 1,366 Carrileras en tela a ciento setenta y tres dólares (\$173.00) sumando un total de doscientos treinta y seis mil trescientos dieciocho dólares (\$236,318.00), 90 Carrileras Pitchboard a cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00) sumando un total de cuarenta mil quinientos dólares (\$40,500.00), 105 Backings metálicos con tela a cuatrocientos quince dólares (\$415.00) sumando un total de cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco dólares (\$43,575.00), 11 Backings policarbonato de 3.00 x 2.80 mts a cuatrocientos ochenta y cinco dólares (\$485.00) sumando un total de cinco mil trescientos treinta y cinco dólares (\$5,335.00), 39 Backings policarbonato de 4.00 x 2.80 mts a quinientos ochenta y cinco dólares (\$585.00) sumando un total de veintidós mil ochocientos quince dólares (\$22,815.00), 1,264 metros cuadrados de Banners para piso a trece dólares (\$13.00) sumando un total de dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos dólares (\$16,432.00), 7 Vallas triangulares campeones de 3.00 x 0.60 mts a ciento ochenta dólares (\$180.00) sumando un total de mil doscientos sesenta dólares (\$1,260.00), 28 golf banners a ciento setenta y siete dólares (\$177.00) sumando un total de cuatro mil novecientos cincuenta y seis (\$4,956.00), 18 Pódiums premiación individual a trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00) sumando un total de seis mil quinientos setenta dólares (\$6,570.00), 3 Pódiums premiación futbol a tres mil trescientos veintisiete dólares (\$1,327.00) sumando un total de tres mil novecientos ochenta y un dólares (\$3,981.00), 15 Pódiums premiación por equipo a novecientos sesenta dólares (\$960.00) sumando un total de catorce mil cuatrocientos dólares (\$14,400.00), 360 Veletas a dos caras a doscientos dólares (\$200.00) sumando un total de setenta y dos mil dólares (\$72,000.00), 431 Veletas a una cara a ciento sesenta y nueve dólares (\$169.00) sumando un total de setenta y dos mil ochocientos treinta

y nueve dólares (\$72,839.00), 1,650 metros cuadrados de Vinyl adhesivo con PVC a catorce dólares con cincuenta centavos (\$14.50) sumando un total de veintitrés mil novecientos veinticinco dólares (\$23,925.00), 138 Banners para poste a ciento veintisiete dólares (\$127.00) sumando un total de diecisiete mil quinientos veintiséis dólares (\$17,526.00), 680 Banderas en tela para escenarios a cuarenta dólares (\$43.00) sumando un total de veintinueve mil doscientos cuarenta dólares (\$29,240.00), 215 Estandartes a noventa y tres dólares (\$93.00) sumando un total de diecinueve mil novecientos noventa y cinco dólares (\$19,995.00), 64 Pantallas acrílicas a ciento noventa y tres dólares (\$193.00) sumando un total de doce mil trescientos cincuenta y dos dólares (\$12,352.00).

El licenciado continuó exponiendo, que cada ofertante ofrece los ítems que le fueron solicitados.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: \_\_\_\_\_, coordinador UACI; \_\_\_\_\_, Unidad Solicitante; licenciando \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Técnica: Criterios CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que los oferentes pasan esta evaluación; y 2. Evaluación Económica: sin ponderación, la oferta se encuentra dentro del crédito presupuestado.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación parcial de la contratación directa CD-12FEB-2023 denominada "SUMINISTRO DE BRANDEO PARA POSICIONAR Y VENDER LA MARCA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio de acorde al presupuesto institucional, según detalle:

- a) KALA MARKETING, S.A. DE C.V., por un monto de hasta doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$233,660.00), SIN IVA.
- b) LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta cuatrocientos mil setecientos noventa y cinco dólares con un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$400,795.01) SIN IVA.
- c) COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (\$939,402.00) SIN IVA.

El jefe UACI finalizó informando que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP.

### **ACUERDO 057-009-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

**II.** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,583,560.08).

**III.** Que el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa y se invitó directamente a tres participantes, el Departamento Comercial y Mercadeo, proporcionó los contactos de los invitados, siendo estos Kala Marketing, S.A. de C.V., Lonas Decorativas, S.A. de C.V., Color Digital, S.A. de C.V.

**IV.** Que la recepción de ofertas se programó para el día trece de marzo de dos mil veintitrés, presentado oferta y los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro presupuestario asignado: Kala Marketing, S.A. de C.V., por doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$233,660.00) sin IVA; Lonas Decorativas, S.A. de C.V., por cuatrocientos mil setecientos noventa y cinco dólares con un centavo de los Estados Unidos de América (\$400,795.01) sin IVA; Color Digital, S.A. de C.V., por novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (\$939,402.00) sin IVA.

**V.** La empresa Kala Marketing, S.A. de C.V., ofertó lo siguiente: 68 Canopys a seiscientos noventa y cuatro dólares con noventa y tres centavos (\$694.93) y uno por seiscientos noventa y cuatro dólares con setenta y seis centavos, siendo cuarenta y siete mil novecientos cincuenta dólares (\$47,950.00), 3 Peanas Cilíndricas a ciento setenta y cinco dólares (\$175.00) sumando un total de quinientos veinticinco dólares (\$525.00), 16 Arcos de estructuras metálicas a dos mil doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) sumando un total de treinta y seis mil dólares (\$36,000.00), 15 Gigantografías a trescientos quince dólares (\$315.00) sumando un total de cuatro mil setecientos veinticinco dólares (\$4,725.00), varias medidas (278.35 metros cuadrados), Lona Mesh a un solo precio de un mil ochocientos sesenta dólares (\$1,860.00), 1,650.68 metros cuadrados de Vinyl adhesivo, a un solo precio de cincuenta y siete mil ochocientos dólares (\$57,800.00), 8 Tótems rectangulares a tres mil ochocientos cincuenta dólares (\$3,850.00) sumando un total de treinta mil ochocientos dólares (\$30,800.00), 12 Tótems rectangulares a cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00), sumando un total de cincuenta y cuatro mil dólares (\$54,000.00).

**VI.** La empresa Lonas Decorativas, S.A. de C.V., ofertó lo siguiente: 113 Canopys a mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con quince centavos (\$1,474.15) sumando un total de ciento sesenta y seis mil quinientos setenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$166,578.95), 137 Canopys a doscientos noventa y siete dólares con sesenta y siete centavos (\$297.67) sumando un total de cuarenta mil setecientos ochenta dólares con setenta y nueve centavos (\$40,780.79), 9 Túneles inflables a cuatro mil quinientos ochenta y dos dólares con cuarenta y tres centavos (\$4,582.83) sumando un total de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos (\$41,245.47), 16 Arcos inflables a mil novecientos setenta y cinco dólares con sesenta y un centavos (\$1,975.61) sumando un total de treinta y un mil seiscientos nueve dólares con setenta y seis centavos (\$31,609.76), 791 Banderolas a ciento cincuenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$152.44) sumando un total de ciento veinte mil quinientos ochenta dólares con cuatro centavos (\$120,580.04).

**VII.** La empresa Color Digital, S.A. de C.V. ofertó lo siguiente: 230 Canopys a seiscientos ochenta y cinco dólares (\$685.00) sumando un total de ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta dólares (\$157,550.00), 164 metros cuadrados tela Mesh sublimada (lona mesh) a catorce dólares con cincuenta centavos (\$14.50) sumando un total de dos mil trescientos setenta y ocho dólares (\$2,378.00), 56 metros cuadrados lona mesh a un solo precio de mil seiscientos sesenta dólares (\$1,660.00), 15 Lonas Sublimadas a cuatrocientos nueve dólares (\$409.00) sumando un total de seis mil ciento treinta y cinco dólares (\$6,135.00), 260 Vallas triangulares de 2.50 x 0.60 mts a ciento treinta y siete dólares (\$137.00) sumando un total de treinta y cinco mil seiscientos veinte dólares (\$35,620.00), 373 Vallas triangulares de 2.00 x 0.60 mts. a ciento quince dólares (\$115.00) sumando un total de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco dólares (\$42,895.00), 181 Vallas triangulares de 3.00 x 1.20 mts. a ciento ochenta un dólares (\$181.00) sumando un total de treinta y dos mil setecientos sesenta y un dólares (\$32,761.00), 128 Vallas triangulares de 3.00 x 0.75 mts. a ciento veintiocho dólares (\$128.00) sumando un total de dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro dólares (\$16,384.00), 1,366 Carrileras en tela a ciento setenta y tres dólares (\$173.00) sumando un total de doscientos treinta y seis mil trescientos dieciocho dólares (\$236,318.00), 90 Carrileras Pitchboard a cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00) sumando un total de cuarenta mil quinientos dólares (\$40,500.00), 105 Backings metálicos con tela a cuatrocientos quince dólares (\$415.00) sumando un total de cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco dólares (\$43,575.00), 11 Backings policarbonato de 3.00 x 2.80 mts a cuatrocientos ochenta y cinco dólares (\$485.00) sumando un total de cinco mil trescientos treinta y cinco dólares (\$5,335.00), 39 Backings policarbonato de 4.00 x 2.80 mts a quinientos ochenta y cinco dólares (\$585.00) sumando un total de veintidós mil ochocientos quince dólares (\$22,815.00), 1,264 metros cuadrados de Banners para piso a trece dólares (\$13.00) sumando un total de dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos dólares (\$16,432.00), 7 Vallas triangulares campeones de 3.00 x 0.60 mts a ciento ochenta dólares (\$180.00) sumando un total de mil doscientos sesenta dólares (\$1,260.00), 28 golf banners a ciento setenta y siete dólares (\$177.00) sumando un total de cuatro mil novecientos cincuenta y seis (\$4,956.00), 18 Pódiums premiación individual a trescientos sesenta y cinco dólares (\$365.00) sumando un total de seis mil quinientos setenta dólares (\$6,570.00), 3 Pódiums premiación futbol a tres mil trescientos veintisiete dólares (\$1,327.00) sumando un total de tres mil novecientos ochenta y un dólares (\$3,981.00), 15 Pódiums premiación por equipo a novecientos sesenta dólares (\$960.00) sumando un total de catorce mil cuatrocientos dólares (\$14,400.00), 360 Veletas a dos caras a doscientos dólares (\$200.00) sumando un total de setenta y dos mil dólares (\$72,000.00), 431 Veletas a una cara a ciento sesenta y nueve dólares (\$169.00) sumando un total de setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve dólares (\$72,839.00), 1,650 metros cuadrados de Vinyl adhesivo con PVC a catorce dólares con cincuenta centavos (\$14.50) sumando un total de veintitrés mil novecientos veinticinco dólares (\$23,925.00), 138 Banners para poste a ciento veintisiete dólares (\$127.00) sumando un total de diecisiete mil quinientos veintiséis dólares (\$17,526.00), 680 Banderas en tela para escenarios a cuarenta dólares (\$43.00) sumando un total de veintinueve mil doscientos cuarenta dólares (\$29,240.00), 215 Estandartes a noventa y tres dólares (\$93.00) sumando un total de diecinueve mil novecientos noventa y cinco dólares (\$19,995.00), 64 Pantallas acrílicas a ciento noventa y tres dólares (\$193.00) sumando un total de doce mil trescientos cincuenta y dos dólares (\$12,352.00).

**VIII.** Que los oferentes ofrecen todos los ítems solicitados a cada participante.

**IX.** Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por:

, coordinador UACI; , Unidad Solicitante; licenciando

, analista financiero; licenciada

, analista legal y , como experto en la materia.

**X.** Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos fueron los siguientes: Criterios CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que los oferentes pasan esta evaluación; y 2.

Evaluación Económica: sin ponderación, la oferta se encuentra dentro del crédito presupuestado.

**XI.** Todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas.

**XII.** Que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP) y las que hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la LACAP hasta su conclusión, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Compras Públicas. Por lo que este proceso de contratación se registrará bajo la LACAP

**XIII.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación parcial de la contratación directa CD-12FEB-2023 denominada "SUMINISTRO DE BRANDEO PARA POSICIONAR Y VENDER LA MARCA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio de acorde al presupuesto institucional, según detalle:

a) KALA MARKETING, S.A. DE C.V., por un monto de hasta doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$233,660.00), SIN IVA.

b) LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta cuatrocientos mil setecientos noventa y cinco dólares con un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$400,795.01) SIN IVA.

c) COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (\$939,402.00) SIN IVA.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-12FEB-2023 denominada "SUMINISTRO DE BRANDEO PARA POSICIONAR Y VENDER LA MARCA DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", a los oferentes, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica y por ser un precio de acorde al presupuesto institucional, según detalle:

a) KALA MARKETING, S.A. DE C.V., por un monto de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$233,660.00), SIN IVA.

b) LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON UNO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,795.01) SIN IVA.

c) COLOR DIGITAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$939,402.00) SIN IVA.

d) Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución.

## **6. Asuntos de Departamento Legal**

### **6.1. INFORME DE DECRETOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RELACIONADOS AL COSSAN 2023.**

La licenciada \_\_\_\_\_, jefa de la Unidad Legal de COSSAN 2023, informó sobre dos decretos recientemente aprobados por la Asamblea Legislativa relacionados al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023).

Inicialmente, explicó que, con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, las instituciones públicas y las instituciones privadas que realicen compras con fondos del Estado, deben aplicar dicha normativa.

En ese sentido, estando a menos de cien días de la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, es importante contar con herramientas legales que coadyuven a viabilizar de manera expedita y oportuna las compras de bienes, servicios y otros necesarios para garantizar el evento deportivo mención.

Explicó que el primero de los decretos es relativo a las transferencias de fondos a las federaciones y asociaciones nacionales (reconocidas por el Instituto Nacional de los Deportes del El Salvador - INDES), que realice el COSSAN 2023 y el INDES para la preparación y realización de los Juegos.

Por lo que, estas transferencias no estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Compras Públicas, debiendo emitir COSSAN 2023 e INDES la normativa específica para tales efectos. Lo anterior, sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos respectivos.

El segundo decreto, es una reforma a la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador. En este decreto, se declara la urgencia en la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos propios o del Fondo General.

Para tales efectos, no le serán aplicables los procedimientos contenidos en la Ley de Compras Públicas, debiendo este Comité emitir los manuales necesarios donde se establezcan los procedimientos pertinentes de compras, siguiendo los principios que rigen las compras públicas.

Para finalizar, explicó que ambos decretos son de orden público, es decir, que entrarán en vigencia el mismo día que se publiquen en el Diario Oficial.

#### **ACUERDO 058-009-2023**

Luego de haber escuchado el Informe de decretos aprobados por la Asamblea Legislativa relacionados al COSSAN 2023, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada \_\_\_\_\_ jefa de la Unidad Legal.

**NOTIFÍQUESE.**

## **7. Asuntos de Administración y Finanzas**

## **7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PAGOS DE LOS COMITÉS OLÍMPICOS NACIONALES.**

La licenciada \_\_\_\_\_, jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023 presentó a los miembros del Comité el Manual de Pagos de los Comités Olímpicos Nacionales. Explicó el Contenido de Manual en referencia, el cual comprende lo siguiente:

1. Generalidades: conformado específicamente por el objetivo de la normativa, siendo reglamentar el proceso para el pago de las cuotas en concepto de alojamiento, alimentación y otros, así como la Legislación aplicable a la normativa de conformidad lo establecido en el contrato celebrado entre Centro Caribe Sports y el COSSAN 2023.
2. Pre-Registro y Registro de Delegaciones Participantes: Cada Comité Olímpico Nacional (CON) y Miembros Asociados (MA) deberá presentar la información relacionada a los atletas, oficiales y demás participantes por cada deporte o disciplina. Así también, describe las acciones necesarias para el control administrativo, legal y financiero de los pagos que los Comités Olímpicos harán al COSSAN 2023 de conformidad a las fechas establecidas en el Manual, siendo estas del cinco de mayo al veintiséis de abril del presente año.
3. Cuotas de Inscripción y Participación: las cuales son cuotas de hospedaje y alimentación en la Villa, costos por embarcaciones de remo individual y doble, acreditaciones de reposición, adicionales y especiales para invitados, llaves adicionales, pérdida de llaves, fianza de garantía de pago, daños o perjuicios, reposición en los daños de la Villa (anexo 1).
4. Procedimiento para la emisión de estados de cuenta, pre-Factura y factura final: El COSSAN 2023 determinará el costo estimado de participación por cada CON y MA. Esta estimación se hará con base a la información registrada por cada CON y MA en el sistema de registro de los participantes y constituirá el inicio de procedimiento de facturación.
5. Formas de Depósito o Pago: i) Los depósitos o pagos efectuados relacionados a la facturación a los CON deberá ser a nombre de el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. ii) Nombre y denominación de la Cuenta Bancaria es MH-COSSAN RECURSOS PROPIOS, No. 005900599969 del Banco Agrícola. iii) Una vez efectuado el depósito o transferencias, el jefe de misión o su representante, deberán enviar una copia del comprobante de pago al correo finanzas.cossan@sansalvador2023.org con atención a Ana Julia Alfaro de Paredes.
6. Acreditación de delegaciones, validación de inscripción y pagos: i) La Unidad Secundaria Ejecutoria Financiera (USEFI) en el Manual referido como Departamento de Finanzas del COSSAN 2023, verificará que la delegación ha cumplido con el pago de sus cuotas con la información de su registro e inscripción nominal. ii) Corroborado el pago, el Departamento de Finanzas notificará al Departamento de Acreditaciones para que proceda con sus gestiones de acreditación y activación de los atletas, jefes de misión y oficiales técnicos mediante certificación especial. iii) Los estados de cuenta se actualizarán durante el desarrollo de los juegos y al final de estos.
7. Inspección Final y Salida: Una vez cubierto en su totalidad el estado de cuenta de la delegación y validado por el Departamento de Finanzas del COSSAN 2023, se podrá expedir el pase de salida de la delegación y se emitirá la respectiva factura digital la cual será enviada al CON y MA vía correo electrónico.

Finalizada la presentación del documento, solicitó la aprobación del mismo.

## **ACUERDO 059-009-2023**

Luego de escuchar la presentación de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de pagos de los Comités Olímpicos Nacionales; **b)** Girar lineamientos a la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) y a la Secretaría General para que de acuerdo a sus competencias efectúen las acciones que determinen precedentes para la aplicación de este Acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

### **7.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TALENTO HUMANO.**

La licenciada \_\_\_\_\_, jefa del Departamento de Talento Humano presenta para aprobación el Manual de Procedimientos de Talento Humano. Explicó que el Manual de Procedimientos de Talento Humano se ha elaborado a efecto de contar con un instrumento técnico administrativo que consolide la información ordenada y sistemática de los procedimientos que se ejecutan para desarrollar las labores relacionadas al recurso humano.

Además, expuso que los procedimientos reflejan la secuencia lógica y ordenada de los pasos a seguir en la realización de las actividades y el responsable de realizarlas, permitiendo orientar al personal en la ejecución de las tareas relacionadas al recurso humano para mejorar la eficiencia y el control de las actividades en general.

Mencionó que la base legal en los cuales se sustentan los procedimientos son el Código de Trabajo de El Salvador y Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Así mismo, manifestó que el objetivo de contar con el Manual de Procedimientos es establecer y consolidar los lineamientos a realizar para regular la administración de recursos humanos en todos los procedimientos de talento humano de COSSAN 2023, y contar con procedimientos actualizados que permitan al área de talento humano, realizar sus funciones con eficacia y eficiencia.

- Expuso que el manual contiene 17 procedimientos, siendo estos:
- Reclutamiento y selección de personal.
- Contratación e inducción de personal.
- Reclutamiento, selección y vinculación de pasantes.
- orden de archivo (empleados y pasantes).
- Acreditación de empleados, pasantes y servicios profesionales.
- Entrega de uniforme a empleados, pasantes y servicios profesionales.
- Aplicación de evaluación de desempeño a personal.
- Capacitación a personal.
- Elaboración de planilla de salarios y prestaciones sociales.
- Elaboración de planilla de aguinaldo.
- Elaboración de planilla de vacación.
- Elaboración de planilla de pasivo laboral.
- Incrementos y promoción de salarios.

- Permisos y licencia de incapacidad.
- Terminación de contrato.
- Elaboración de planilla becas de pasantes.
- Prevención y gestión de riesgos.

Finalizó dando un ejemplo de procedimiento y explicando el contenido del formulario del Procedimiento contiene: nombre del procedimiento, objetivo, responsable, anexos, descripción de actividades: paso, actividad y responsable.

### **ACUERDO 060-009-2023**

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Manual de Procedimientos de Talento Humano; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

### **7.3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE COSSAN 2023, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA POR DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.**

La licenciada \_\_\_\_\_, jefa del Departamento de Talento Humano, presenta para aprobación la solicitud de modificación de nombre de Departamento de Tecnología a Departamento de Informática y Telecomunicaciones.

Dio a conocer que la justificación de la solicitud está basada en las funciones específicas que realizan como Departamento, ya que están enfocados en adquisición, almacenamiento, procesamiento, transmisión y control de la información, así como la conectividad en las rutas y redes de telecomunicaciones.

Además, mencionó que dentro del Manual de Organización solo se han agregado tres funciones, que se necesita incorporarlas, quedando el objetivo, funciones, relacionamiento interno y externo de la misma forma.

### **ACUERDO 061-009-2023**

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la solicitud de modificación de nombre de Departamento de Tecnología a Departamento de Informática y Telecomunicaciones; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

## 8. Asuntos de Departamento de Infraestructura

### 8.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

La arquitecta \_\_\_\_\_, técnico del Departamento de Infraestructura, presenta a aprobación el Manual de Instalaciones Deportivas, el cual se perfila como un instrumento de consulta sobre la utilización espacial definida para los escenarios de competencia durante los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Explica la metodología de elaboración del manual y como este aún continúa siendo objeto de modificaciones.

Expone que dicho manual presenta de manera gráfica y descriptiva las adecuaciones espaciales, ubicaciones estratégicas y es la base para definición de flujos de los distintos actores involucrados en la operatividad y ocupación de las instalaciones deportivas.

Muestra de manera general la estructura del contenido del manual, la cual comprende: la organización espacial de los escenarios, la zonificación de espacios según áreas operativas, datos generales de la sede, distancias hacia la Villa Centroamericana y del Caribe y layouts de las disciplinas a llevarse a cabo en San Salvador.

En la descripción de la metodología de elaboración del manual, aclara que este instrumento se encuentra sujeto a modificaciones, lo que sugiere que posteriormente deberá presentarse una actualización del mismo.

Por lo anterior, solicita al Comité Organizador la aprobación del Manual de Instalaciones Deportivas autorizando las actualizaciones posteriores que se deriven de la organización y coordinación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y para ser difundido entre las áreas interesadas en el mismo dentro del COSSAN 2023.

#### **ACUERDO 062-009-2023**

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Infraestructura, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de Instalaciones Deportivas autorizando las actualizaciones posteriores que se deriven de la organización y coordinación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; **b)** Instruir al Departamento de Infraestructura para realice la divulgación del Manual de Instalaciones Deportivas con el personal que corresponda. **NOTÍFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos de este mismo día.